

garantizado por el art. 57 del Reglamento interior, ins-
 truyo: que se debe negar la pretension del Señor
 Morán por carecer de fundamentos legales. La conde-
 na de pago al Señor Morán consta de sentencia
 ejecutoriada, dictaminada por juez competente; en cuyo
 caso el H. Congreso no puede alterar su sentido sin
 violar el art. 63 de la Constitución. Condonar la deu-
 da por conmiseración, menos puede hacerlo el H. Con-
 greso, sin establecer una disposición a la cual tendrían
 que acogerse todos los que debieran al Fisco. Quizá
 no había un solo deudo que no viniera a decir que es
 pobre, padre de familia y bueno, a efecto de que se le
 deje libre de su deuda. También alega el Señor
 Morán que el dinero del Fisco lo depositó en poder
 de un tercero, y que en esa causa y por haber muerto
 dicho depositario, ha quedado en ruina. Qui es que
 parte el descuido, que debe ser su fiscalización, la pro-
 pone como medio de su libertad. Convenir en tal
 despropósito, sería autorizar al fraude. Por tanto,
 soy de parecer que se deseché tal pretension. Leí-
 to, a 23 de Julio de 1886. Alfaro del Pozo"

No habiendo otro asunto sobre la mesa,
 se levantó la sesión a las tres y media
 del día.

El Presidente,
 Juan León Mera

El Secretario
 Manuel M. Polil

28

Sesión del 27 de Julio.

Quitaron la H. Pres. Presidente vicepresidente,
 Acosta, Aguirre, Badilla, Carde-
 nas, Espinosa, Hernandez Cordova (A)

J. de Córdova (Yoré), García Prunet, Cmo. Gonzalez, Cmo. León, Roaiza, Sáez, Barredas, Solís (F), Solís (R), Portilla, del Pozo, Rivera y Samaniego.

Abierta la sesión a las doce y media del día, se aprobó el acta de la anterior.

Fuere en conocimiento de la H. Cámara la segunda inasistencia de la H. de Diputados respecto del proyecto relativo a la celebración del 10 de Agosto en todos los cantones: postergóse su discusión para el día siguiente.

Perjore el oficio siguiente:—

Ecuador - Quito, a 24 de Julio de 1886. Al H. Sr. Presidente de la H. Cámara del Senado - El Sr. Gobernador de la provincia del Chimborazo, con fha. 20 de los corrientes, me pasó un oficio diciendome: que la H. Cámara insistía en que se llame a un Senador que falte por esta provincia, y que yo, como primer Senador suplente, reciba de la Tesorería de Hacienda el pago de viáticos y dietas de un mes, a fin de que me traslade inmediatamente a la Capital a concurrir al Congreso ordinario. = Al siguiente día contesté al Sr. Gobernador, avisándole que tardaban en hacer ese pago en la Tesorería, y pidiéndole que se reciba de mi comunicación, para precautelarme de cualquies responsabilidad. Por último, el Sr. Gobernador, con fha. 22 del mes en curso, me contestó lo que sigue: "El Sr. Secretario de Hacienda, en oficio de esta fha. n.º 94, me dice: En contestación al oficio del Sr. Sr. Martín Cajas Lima, transcrito por Ud. con fha. 21 del pte, tengo a bien asegurar que en esta Tesorería no existe fondo en la actualidad para abonar el viático y las dietas que el Sr. Cajas Lima pide para trasladarse a la Capital a concurrir al Congreso ordinario. = Dios & = J. Román" = Al transcribir a Ud. la nota inserta, me cabe la honra de

acusar recibo á su oficio de 21 de los corrientes. Dios
que á V. Rivino "Columna". Lo que pongo en conocimien-
to de la H. Cámara que V. preside - Dios que á V. Sr.
Martín Casas Luna -

El Sr. Cortilla, después de hacer leer los artículos con-
cernientes de la Ley de Elecciones opinó que el Goberna-
dor del Chimborazo era responsable por no haber cuidado
oportunamente de que hubiese en Jeneraria la cantidad
necesaria para el viático de los Senadores: debía, pues,
aplicársele la multa respectiva. El Sr. Badillo: "Debe casti-
garse al Gobernador omnes; de otra manera se sentaría
un precedente y quedaría á la voluntad
de los Gobernadores el que hubiese, si no Congreso: el Sr.
Casas Luna ha hecho bien en explicar el motivo de su
ausencia, á fin de salvar su responsabilidad". El Sr.
Sr. Presidente advirtió que la ley hablaba tan solo del
pago del viático y el Gobernador había ordenado tam-
bien el pago de las dietas, lo que aumentaba bastan-
te la suma, y por esta circunstancia quizás se exco-
só el Tesorero. El Sr. Badillo, con apoyo del Sr. Cai-
denas hizo entonces la moción de: Que al Gobernador
de la provincia del Chimborazo se le imponga la multa respectiva,
por no haber ordenado que se cumpla con la disposición de
la Ley para que se provea de los recursos necesarios al Senador
Dor. Martín Casas Luna. El Sr. Polit (Fernando): "Cree que
padece alguna equivocación el Sr. preopinante: no hay
culpa del Gobernador desde que dió la orden, como
lo confiesa el mismo Sr. Casas Luna: si hay alguno
responsable, es el Tesorero". El Sr. Badillo: "El mismo
Gobernador, porque no solo debió dar la orden sino
cuidar de que se cumpliera: en algunas provin-
cias, los Tesoreros no hacen caso de las ordenes de
los Gobernadores, constituyéndose en árbitros de
las rentas: este es un abuso intolerable
que debe remediarse; lo único que al

presente deseo es el que se averigüe quien es el culpado.
 El Sr. Vicepresidente: "Segun la Ley, la multa no puede imponerse sino cuando falta el quorum constitucional; ahora que ya esta reunido no hay como aplicar la multa". El Sr. Cárdenas: "He apoyado la mocion por el convencimiento interno en que estoy de que no han faltado los fondos necesarios para pagar el viatico del Señor Senador: es toy tambien persuadido de que el Gobernador no le ha negado sino por la personalidad del Señor Senador, por mera antipatia de partido". Consultada la Sr. Cámara, negó la mocion, y el Sr. Sr. Presidente ordenó que se transmitiese copia del oficio al Sr. Sr. Ministro de Hacienda.

Devuelto con muchas modificaciones al Proyecto de ley reformativa del Código de enjuiciamientos civiles, ordenó el Sr. Sr. Presidente que volviera a informar la Comisión de Legislación.

Una solicitud del Sargento mayor Blas Barragán, que pide se le refrenden sus letras de retiro, pasó a la Comisión de Guerra; a la de Cuentos Colegiados, la de algunos vecinos de Ciudad Vieja en Guayaquil, para que se devuelva el convento de Santo Domingo a sus religiosos; y a la de Hacienda, la del Sr. Joaquin de Guzman para que se le condone un alcance de cuarenta.

Considerada la mocion del Sr. Sr. Páez, respecto al n.º 8.º del art. 5.º en la Contrata del Ferrocarril del Pacifico, el Sr. Sr. autor de la mocion manifestó que el empresario se convenia en llevar el peso de la guarda a cincuenta libras, sin embargo de no creerse necesario sino en los pocos tramos donde la pendiente sea del 4%, pues en lo demás el declive es sumamente suave. Apoyose la mocion; el Sr. Sr. Fernandez Cárdenas (A) pidió que constase su voto negativo.

Después se pasó al despacho el Proyecto de de-

creto, aprobatorio de la Contrata, formulado por la Comision de Comercio e Industria.

El Congreso del Ecuador. Decreta. Art: 1: Apruebo la contrata propuesta al Sr. Ministro Gobierno por el Sr. J. G. H. Pinlay para la construccion de un ferrocarril desde el puerto del Pailon hasta la ciudad de Oshana. Art: 2: Autorizase al Gobierno para que mande otorgar la escritura publica, en conformidad con las 32 clausulas y especificaciones que dicha contrata contiene. Dado en Quito &.

El Sr. Polit (G) observo que el Proyecto debia referirse a la Contrata modificada por las H. H. Camaras, no a la original acordada con el Poder Ejecutivo. El Sr. Portilla: "La observacion es exacta; por lo demas es inutil la discusion del decreto en tres sesiones distintas, ya que en la sustancia ha sido aprobado, al aprobarse la Contrata y es cuestion de mera formula". El Sr. Polit (G) advirtio que el Contrato era cosa muy distinta del acto legislativo que lo aprueba, el cual debia tener tres discusiones, segun la Constitucion. El Sr. Vicepresidente: "Nada obsta para que pase desde luego la Contrata a la H. Camara de Diputados y siga discutiendose el Decreto en tres dias seguidos". El Sr. Gonzalez: "Ha sido practica de esta H. Camara el formular los Proyectos que resultan de los informes para la ultima discusion; el caso es semejante. Ademas perdemos inutilmente el tiempo que ya va estrechandose". El Sr. Portilla: "Aprobados todos los articulos de la Contrata en tres discusiones, si damos otras tantas al Proyecto, resultara que ha tenido este asunto seis debates. El Proyecto no es sino una consecuencia de la Contrata, y debe aprobarse desde luego". El Sr. Espinel opino que bastaba agregar un articulo a la contrata; con apoyo del Sr. Portilla, lo elevo a mocion en estos terminos: "El Poder Ejecutivo queda autorizado para otorgar..."

por la correspondiente escritura pública, sobre las bases que están aprobadas por el Congreso". La moción fué aprobada. El Sr. Badillo hizo notas que la contrata se hacía con dos empresarios, y que el Señor Finlay no había presentado el poder de su compañero.

Después de algunos momentos de receso, dióse lectura del siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"Carrío. Sr. - Nuestra 1.ª Comisión de Hacienda ha examinado con la debida madurez el Proyecto de ley y Arancel de Aduanas que ha venido de la H. Cámara de Diputados; y desde luego opina que debéis aprobarlo con las reformas siguientes: - En la 2.ª clase que corresponde a los artículos de libre introduccion que se diga: Oro en polvos ó en barras - Que en la 3.ª clase de los artículos gravados con un centavo se pongan:

1.º El hierro en bruto, ó en lingotes y las planchas planas;

2.º La madera en tablas brutas, en vigas ó maderas para construcción;

3.º Máquinas para la agricultura ó la industria, movidas por agua ó por vapor;

4.º Pizarras y lápices. - Que en la 4.ª clase de dos centavos se diga:

i.º fidedo los artículos de hierro manufacturado, sin distinción alguna, y que no estén comprendidos en alguna de las otras clases del Arancel; en consecuencia, deben eliminarse:

- | | |
|----------------------|------------------|
| Picos, | Campas |
| Podones ó podaderos, | Palas, |
| Anclas, | Relojes & por |
| Azadones | pertenecer a' la |

clase de hierro manufacturado.

2.º Suprimase la madera, por estar com

comprendida en la 3^a clase

3^o Añádase plomo en bruto.

4^o La parca real y Manila quedan comprendidos también en esta 4^a clase.

5^a Clase de cinco centavos.

A esta clase que se añada:

Aceite de olivo,

" de linaza

" de castor

" de almendras y para máqui-

nas, nueces, quillai, pasas, tinajas, farros de barro

u otros objetos por el estilo, papel para escribir, vi-

nos de toda clase, braceros de hierro, baculas, con-

rado para farros, fuelles para fogueros, lapas o

motes, lenguas saladas, pintura preparada con

aceite, pizarras en cartón telado, tiza ordinaria

para pinturas.

A la 6^a clase de 10 centavos agréguese:

Alumbre

Yabón ordinario

Mantequilla.

Después de esta clase se introduce otra de

15 centavos, y comprende los artículos siguien-

tes: cotin, duradera, lienzo, puebla, ser-

piterno.

En el artículo de la 7^a clase supriman

se las palabras: "siempre que no sean de los compren-

didos en el artículo siguiente."

En el artículo de la 8^a clase supriman

se las palabras: "Los artículos llamados en que en-

tren las expresadas materias."

La distribución del recargo del 20% de que

habla el artículo 43 se hará en la forma si-

guiente: *Morabi.*

Amortización de moneda

Colegio de Olmedo.	15.
Comercial de Caraquez.	8.
Para escuelas primarias	18.
Carretera de Quito -	50.
Camino del Naranyal	2.
Camino de Machala	1.
Esmeraldas	
Amortización de moneda	8.
Construcción del muelle en la bahía de Coquito.	6.
Escuelas primarias	21.
Carretera de Quito	60.
Camino de Machala	3.
Camino del Naranyal	2.

La reforma hecha por la H. Cámara Colegiada en conclusión con esta cámara. Los derechos consuntivos por tales certificaciones será

En la reforma de la misma H. Cámara, el artículo 67 se suprimirá la cláusula que dice: a más los intereses del 1% mensual.

Después del art. 61 de la ley vigente, se pondrá el siguiente:

Queda suprimido y derogado el derecho de Matrición de Guayaquil, por estar concluida la obra que la ley estableció para esta ciudad.

Al fin del art. 110 se pondrá este inciso: Se faculta al Poder Ejecutivo para que haga un arreglo conveniente con la empresa del muelle que se participe al derecho de pías y de cuenta a la próxima Legislatura = Quito, el 27 de Julio de 1886 = R. Polit = Portilla = Aguirre = Paredes =

El H. García Brant expresó que no había firmado el informe por hallarse en desacuerdo con sus H. H. Colegas de la Comisión, y creer que debía aprobarse el Proyecto tal como viniera de la H. Cámara de Diputados, con pequeñas variaciones.

Reidos el antedicho Proyecto, así como las indicaciones de la Comisión, y comparados con la Ley vigente, pasó á 2.^a discusión, con las siguientes advertencias -

Al tratarse de la distribución del 20% de las aduanas, el Sr. León pidió que se señalara 1 unidad para la casa de huérfanos de Cuenca y 2 para la nueva Catedral. El Sr. Junco, dijo, esta casa, adjudicándole algunos bienes raíces, que sin embargo, no producen lo necesario para su sostenimiento: esta casa presta un servicio mucho mayor del que nos proporcionamos en un principio. Por otra parte, la Diócesis de Cuenca, a pesar de ser tan antigua e importante no tiene catedral, y el cabildo debe hacer uso de la iglesia parroquial, mediante una pensión. Hemos calculado que sea indelicado para la Diócesis permanecer más tiempo, sin su iglesia principal, cabeza de todas las demás, pudiendo dedicarse á esta obra la suma que se emplearía en pagar las pensiones; los Tres Canónigos han cedido la décima parte de sus emolumentos; yo mismo cedo toda mi renta para esta obra, y en el día estoy obligado á vivir como los demás, con lo de mi hermano. Me parece, pues, que el Congreso no se negará á prestar este auxilio eficaz para obras de tanta trascendencia.

El Sr. García Brunez indicó que la distribución del 20% de la aduana de Guayaquil, se distribuya del modo siguiente:

- Amortización de moneda 22.
- Provisión de agua potable p.^o Guayaquil 20.
- Para los huérfanos de Cuenca 1.
- Para la catedral de Cuenca 2.
- Calles de Guayaquil 6.
- Carretera de Quito 15, lo demás

como en el Proyecto de la Cámara de Diputados. El Sr. Polít (P.) dijo: La indicación es importante: el señalamiento de una cuota

para el agua potable de Guayaquil depende de la aprobación del proyecto que sobre el particular se está discutiendo en la H. Cámara Colegiadora; por otra parte, esa es obra puramente local y no pueden destinarse fondos nacionales. Que se imponga una contribución sobre los predios urbanos de Guayaquil en hora buena, ya que sus dueños van a ser los beneficiados con esta mejora: lo digo con toda sinceridad, pues yo mismo tendría que pagar el impuesto. Nadie más interesado que yo por el bienestar y el progreso de Guayaquil; pero debe procederse con justicia. No es posible que se adjudiquen para obras municipales casi la mitad de aque-
 llos fondos de aduana: la Municipalidad de Guayaquil tiene medio millón de pesos de renta anual, lo suficiente para mantener en grande escuela: ella debe contribuir a esta obra, y no exigir que lo haga la Nación entera. El Sr. García Bronek "El que no se haya votado nada todavía para el agua potable no es razón para que aquí no se haga el señalamiento. La Municipalidad apenas se alcanzará a amortizar los bonos y pagar los intereses de su deuda. Si pedimos agua potable, no es tanto para el bien de los guayaquileños como de los demás habitantes de la República: nosotros estamos acostumbrados a nuestra agua y los forasteros se enferman y mueren por momentos cuando van a Guayaquil." El Sr. Portilla: Soy partidario de esa empresa de interés vital: pero en ningún caso aprobaré el Proyecto tal como ha sido presentado por el Concejo Cantonal de Guayaquil. Cueste lo que costare debe hacerse, pero tomando las medidas convenientes para el buen resultado de la obra; no con los arbitrios que se excogitan, peligrosos en manos de un Gobierno

mucha más en las de un Municipio. Por otra parte, no es posible señalar la cuota, antes de aprobar el Presupuesto principal."

El Sr. González dijo: Para 3ª discusión depare indicado que de este fondo especial y seguro del 20% de la Aduana de Guayaquil, se pague la cantidad que por ley de la Nación, se ha votado para la construcción de la Basílica del Sr. Corazón de Jesús. Ningún objeto más noble y más digno de ser atendido. Es el cumplimiento de un voto solemne hecho por la República a su divino Patrono. No podemos sino aquellos a que estrictamente está obligada la Nación. Los \$ 12000 votados por la Asamblea de 1884. Esta suma deberá tomarse de la aduana de Guayaquil, del 20% de recargo sobre la tarifa de aduanas, cantidad que se conoce con el nombre de unidades. Para completar la suma aproximativa de los \$ 12000, se votarán de aquella aduana en favor de la Basílica ocho unidades. Cada unidad produce de \$ 1500 a \$ 2000; pero para el completo del presupuesto se tomará por base el mínimo, es, mil quinientos. Las 8 unidades para la Basílica se tomarán de esta suerte: cuatro unidades que se deducirán de las asignadas para la amortización de moneda y las otras cuatro unidades de las asignadas para la reparación de la carretera de Quito a Sibambe; porque las cantidades destinadas a estos dos últimos objetos exceden con mucho a las necesidades que deben satisfacer. Para el 3º debate me reservo el derecho de sostener esta indicación.

El Sr. Portilla indicó que algunos participantes no tenían administrador ni representante, como la amortización de moneda: debía ser

bare la persona que ha de recibir esas cuotas, para que no sean ilusorias. En cuanto al plazo de los tres dias determinado en el art. 57, era preciso ampliarlo, pues era demasiado corto.

Finalmente, el Sr. Polit (R) advertia que la Comision habia quitado el impuesto para el Malcon, por hallarse terminada la obra: no era posible que estas contribuciones ocasionales se hicieran eternas.

El Sr. Garcia Drouot, contesto que la parte Norte del Malcon estaba concluida, pero no la del Sur.

A las tres y media de la tarde se levantó la sesion

El Presidente,
Juan Leon Mera

El Secretario,
Manuel M. P...

Sesion del 28 de Julio

Abriose a las doce y media del dia, bajo la presidencia del Sr. Mera, y concurieron a ella los Sres. Vicepresidente, Acosta, Aquilar, Badillo, Cárdenas, Espinel, J. Córdova (A), H. de Córdova (Jr), Garcia Drouot, Lario Gonzalez, Lario Leon, Laya, Páez, Paredes, Polit (S), Polit (R), Cortilla, del Pozo, Rivera y Samaniego.

Aprobada el acta de la sesion anterior, fueron introducidos los Sres. Ortega y Prados para contestar la 2.ª intertencia de la Sr. Camara Colegiada na acerca del Proyecto que ordena la celebracion del 10 de Agosto en cada Municipio con una distribucion de premios a los niños de las escuelas.

A solicitud del Sr. Espinel, volvió a leer la parte del acta de 28 de Julio que trata